



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



CAUSA No. 053-2015-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

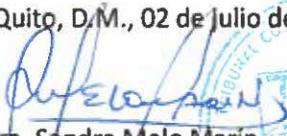
AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 053-2015-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 053-2015-TCE.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL: Quito, Distrito Metropolitano, 02 de julio de 2015.- Las 12h42.- **VISTOS:** El día jueves 02 de julio de 2015, a las 12h20, se recibe en este Despacho un escrito en un original y un anexo en copia simple, suscrito por el Ab. Santiago Villafuerte, en su calidad de abogado patrocinador de la Dra. Sandra Anabell Pérez Córdova, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, presentado en la Secretaría General de este Tribunal el mismo día, mes y año, a las 10h51, mediante el cual interpone recurso de apelación a la sentencia dictada por esta autoridad dentro de la presente causa. En atención al mismo, dispongo: **PRIMERO.-** Incorpórese a los autos, el escrito indicado. **SEGUNDO.-** Por haber sido oportunamente interpuesto el recurso de apelación, se lo concede. Para el efecto, remítase el expediente a la Secretaría General para que proceda como corresponde. **TERCERO.-** Notifíquese a la recurrente en las direcciones electrónicas sandraperez@cne.gob.ec, alexvillafuerte@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 002, con el fin de que haga valer sus derechos ante el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto y hágase conocer el escrito de apelación a la señora Mayra Jeaneth Molina Miranda, responsable del manejo económico de la Alianza política Unidad Plurinacional de las Izquierdas, listas 15-18 en la dirección electrónica grallysport@hotmail.com, señalada para el efecto. **QUINTO.-** Siga actuando la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora de este Despacho. **SEXTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la persona de su Presidente, Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL".**

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M., 02 de julio de 2015


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascos N57 49 y Portales
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec